



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**CERTIFICA**

Que el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de acompañamiento a la formación, mediante la consolidación, análisis y presentación de la información derivada de las acciones realizadas. Asimismo, brindar orientación al rol de Soporte de Acompañamiento y a los Instructores en la ejecución de las acciones mínimas requeridas en el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), en coherencia con los lineamientos y directrices institucionales vigentes.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Riohacha, 20 de enero de 2026.

**MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA**  
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Vo.Bo.: Imelda Campo Amaya - Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Thalía Cerchar Barros   
Cargo: Abogada Contratación PSP CIEA

Revisó: Edwin Alberto Gutiérrez Martínez. 